

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

26 JUL 2021

1.- Por ser procedente lo solicitado y conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el acta que milita a folio 172, en el numeral 2º indicando que el nombre correcto del demandante es **JULIAN DAVID ROSAS MORENO** y no como por error involuntario se anotó.

En lo demás el acta permanece incólume.

2.- De esta providencia y previo el pago de las expensas, expídase copia autentica al actor para los fines pertinentes, dejando las constancias respectivas.

3.- Teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro, ofíciase nuevamente a dicha entidad incluyendo en el oficio área y linderos del predio en lo que respecta a la inscripción de la sentencia, en oficio separado infórmese la cancelación de la inscripción de la demanda.

Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy La Sria. 27 JUL 2021 NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-